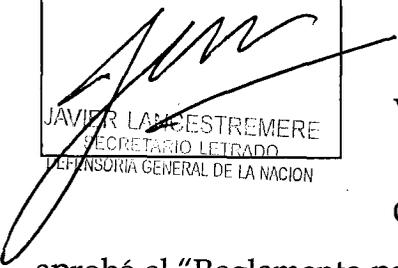




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 229/14

Buenos Aires, 27 FEB 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 27,02,14

JAVIER LANESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

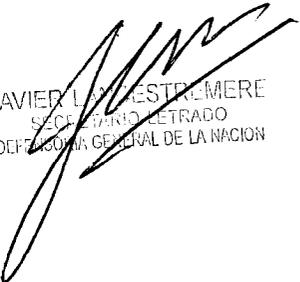
Que, mediante Resolución DGN Nro. 75/14, se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa, en adelante MPD.

Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso a los agrupamientos antes citados, con las excepciones efectuadas en los artículos IV y V de la Resolución DGN Nro. 75/14 respecto de los exámenes rendidos para el ingreso a los escalafones "Técnico Jurídico" y "Técnico Administrativo" y con los alcances allí explicitados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Que, al momento de fijar las sedes donde tendrán lugar los procedimientos previstos, se tomará en cuenta el criterio territorial para dar cobertura a todas las provincias del país, salvo que el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de este Ministerio Público torne aconsejable dar preferencia al criterio que comprenda las distintas jurisdicciones federales o bien la distancia existente entre dos ciudades cabecera de jurisdicción, indistintamente.

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


JAVIER LANESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 51 de la Ley 24.946 y el artículo 10 de la Ley Nro. 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I- CONVOCAR a examen para el ingreso en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (arts. 6º, 7º, 8º y 38º del RJMPD), para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en todo el país.

II- FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el 10 y el 14 de marzo del año en curso, ambos inclusive para todo el país.

III- DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

Conforme lo establecido en el Artículo 14º del "Reglamento de ingreso al MPD", las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar). Una vez cumplimentada la inscripción el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el artículo 29º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD"-aprobados por Resolución DGN Nro. 1628/10- (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correo electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegio de Abogados y Universidades locales a fin de que se arbitren los medios a su alcance para



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, y Cámaras Federales locales, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7° del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 38° del "Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD" -RJMPD-, aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10 -y modificatorias-, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" -primario, secundario y/o universitario- o situación análoga, en aquellos agrupamientos que así lo exijan.

e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10° y 11° del "Reglamento de ingreso al MPD"):

Los Tribunales que intervendrán en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Jurídico" estarán compuestos por:

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANESTREMER
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

1) Titulares:

Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco

Sr. Secretario Letrado (cont.), Dr. Leonardo Fillia

Sr. Secretario Letrado, Dr. Nicolás Ramayón

Suplentes:

Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 1, Dr. Federico Maiulini

Sra. Secretaria Letrada, Dra. Marina Soberano

Sr. Secretario Letrado, Dr. Fernando Bazano

2) Titulares:

Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta Beatriz Di Corleto

Sr. Secretario Letrado, Dr. Juan Carlos Seco Pon

Sra. Secretaria Letrada (cont.), Dra. Raquel Asensio

Suplentes:

Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 5, Dr. Mariano Patricio Maciel

Sr. Secretario Letrado, Dr. Hernán Figueroa

Sr. Secretario Letrado, Dr. Santiago Finn

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación

(Arts. 10° y 12° del "Reglamento de ingreso al MPD"):

El Comité que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar a los agrupamientos "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (arts. 7°, 8° y 38° del RJMPD) estará integrado por:

Miembros titulares:

Presidente: Dr. Lucas Tassara, Defensor Auxiliar de la DGN;

Vocales: Dr. Julio Pablo Quiñones y Dra. Karin Codern Molina, Secretarios Letrados de la DGN.

Miembros suplentes:

Presidente: Dr. Federico Martín Feldtmann, Secretario Letrado de la DGN;



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Vocales: Dra. Rosana Beatriz Feliciotti y Dr. Germán Luis Artola,
Secretarios Letrados de la DGN.

Las entrevistas personales establecidas en el art. 43° del "Reglamento de Ingreso al MPD" con las/os aspirantes a ingresar al agrupamiento de "Servicios Auxiliares" serán realizadas por el Dr. Santiago Roca, Secretario Letrado a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la DGN.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes para aspirantes a ingresar en dependencias del MPD se realizarán conforme al siguiente esquema general.

En el mes de abril, tendrán lugar los exámenes que correspondan a las provincias de:

Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires (partido de San Nicolás perteneciente a la jurisdicción federal de Rosario) a cargo del Tribunal N° 1.

Buenos Aires -jurisdicción de Bahía Blanca- a cargo del Tribunal N° 2.

Chaco y Corrientes a cargo del Tribunal N° 1.

Misiones a cargo del Tribunal N° 2.

Formosa a cargo del Tribunal N° 1.

En el mes de mayo, tendrán lugar los exámenes que correspondan a las provincias de:

Tierra del Fuego a cargo del Tribunal N° 2.

Chubut a cargo del Tribunal N° 1.

Rio Negro y Neuquén a cargo del Tribunal N° 2.

Córdoba a cargo del Tribunal N° 1.

Salta a cargo del Tribunal N° 2.

Jujuy a cargo del Tribunal N° 1.

Santiago del Estero a cargo del Tribunal N° 2.

Tucumán a cargo del Tribunal N° 1.

En el mes de junio, tendrán lugar los exámenes que correspondan a las provincias de:

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER ANCESTE FEMIÉRE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Santa Cruz a cargo del Tribunal N° 2.

La Rioja a cargo del Tribunal N° 1.

Catamarca a cargo del Tribunal N° 2.

Buenos Aires -jurisdicción de La Plata- a cargo del Tribunal N° 1.

Buenos Aires -jurisdicción de Mar del Plata- a cargo del Tribunal N° 2.

La Pampa y San Luis a cargo del Tribunal N° 1.

En el mes de julio, tendrá lugar el examen que corresponda a la provincia de:

Buenos Aires -jurisdicción de San Martín- a cargo del Tribunal N° 2.

La hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por el Tribunal Evaluador y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (Arts. 3° y 15° del "Reglamento de ingreso al MPD").

IV- RECORDAR que los mecanismos de examen aprobados resultan ser un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del MPD (arts. 6°, 7°, 8° y 38° del RJMPD) y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

V- FIJAR temarios:

a) para el escalafón técnico jurídico:

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación -Nro. 24.946-.
2. Excarcelación.
3. Recursos.
4. Ley 23.737.
5. Trata de personas.
6. Contrabando.
7. Extradición.
8. Nulidades y garantías en el Proceso Penal.
9. Leyes 24.390 y 24.660.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10. Amparo y Hábeas Corpus.
11. Delitos de lesa humanidad.
12. Ley nacional de migraciones.

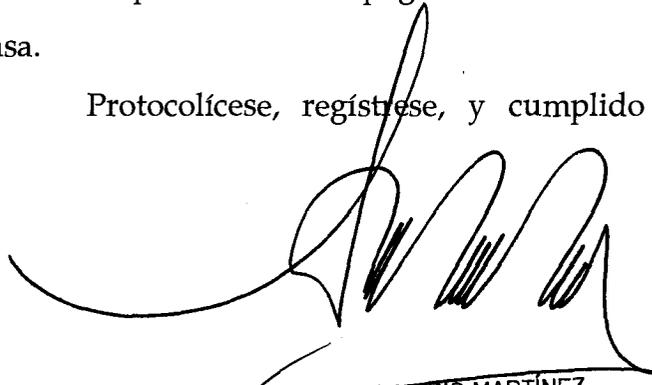
b) para el escalafón técnico administrativo:

1. Constitución Nacional
2. Ley orgánica del Ministerio Público
3. Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa

c) para el escalafón de servicios auxiliares:

1. El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

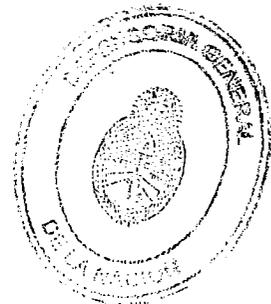
Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea,
archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL